I MUNICIPALIDAD DE LA ~~CISTE~~RNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO ALCALDICIO N° 003858 /

LA CISTERNA, 16 SET. 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que con fecha 16 de Septiembre del 2014, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : **General Freire N°630**. Se pudo constatar que trabaja Sin Patente Municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en **General Freire N°630**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	**: INGENERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**
DIRECCION	**: GENERAL FREIRE N° 630**
RUT	**: 77.766.930-3**
GIRO	**: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIÓN**
CAUSAL	: PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

JAIME MARTINEZ CONTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/joh.-